

Legislación Nacional

Decreto 277/2010 HONORABLE CONGRESO DE LA NACION Establécese la fecha de apertura de las Sesiones Ordinarias correspondientes al año en curso. Bs. As., 24/2/2010 En uso de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 8 de la Constitución Nacional LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1º** ? Señálanse las 11:00 horas del día 1º de marzo próximo para la solemne apertura de las Sesiones Ordinarias del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, correspondientes al año en curso. **Art. 2º** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández.